



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE DIFUSION
TELEVISIVA DE GESTION DEL GOBIERNO
REGIONAL ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1067

ARICA, 06 JUL 2011

VISTO:

1. Resolución Exenta N° 938 de fecha 21 de junio de 2011, respecto a la adjudicación de licitación pública "SERVICIO DE DIFUSION TELEVISIVA DE GESTION DEL GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA".
2. Contrato de "Servicio de Difusión Gestión Gobierno Regional Soporte Televisivo" de fecha 21 de junio de 2011, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la Agrupación Cultural de Arica.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** Contrato de "SERVICIO DE DIFUSION TELEVISIVA DE GESTION DEL GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA" de fecha 21 de junio de 2011, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la Agrupación Cultural de Arica.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

"CONTRATO "SERVICIO DE DIFUSION TELEVISIVA DE GESTION DEL GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA" ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y AGRUPACION CULTURAL DE ARICA

En Arica a 21 de junio de 2011, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por don **Rodolfo Guillermo Barbosa Barrios**, r.u.t. N° 6.955.573-K, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**el Gobierno Regional**" y por la otra parte, la **Agrupación Cultural de Arica**, r.u.t. N° 65.084.270-7, representada por don **Javier Segundo Reinoso Reinoso**, r.u.t. N° 3.053.315-1, ambos con domicilio legal en calle 7 de Junio N° 188, 5° piso, Edificio Plaza, de esta ciudad; quienes han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional Arica y Parinacota, debidamente representado y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 938, dictada con fecha 20 de junio del año en curso, adjudica mediante Licitación Pública Simple N° 5420-39-LE11 denominada "SERVICIO DE DIFUSION TELEVISIVA DE GESTION DEL GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA" a la Agrupación Cultural de Arica, en donde ésta última señala expresamente que acepta los términos de este contrato, como asimismo las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas, términos de referencia Oferta de la misma y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, que se entienden incorporados en este contrato, sin mención expresa, por ser conocidas de las partes contratantes.

SEGUNDO: Las obligaciones del proveedor consisten en el cumplimiento de los objetivos específicos Términos de Referencia aprobados para Licitación Pública denominada "SERVICIO DE DIFUSION TELEVISIVA DE GESTION DEL GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA", las cuales son: La transmisión de 12 spot diarios de 30 segundos de duración, durante el periodo de 4 meses. Elaborará dos spot mensuales, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones del gobierno Regional, con imágenes y fotografías de archivos y otras que aportaré el Gobierno Regional. A los spot se les agregará generador de caracteres, logo corporativo digital animado, con voz y música. Capturará un archivo de notas emitidas en el Noticiero Central, en formato MP4, las que pueden ser entregadas en disco o enviadas a través de internet, dentro del plazo de 48 horas de su emisión. Se podrá realizar un programa especial, cuya producción y edición será de exclusiva responsabilidad del canal, cuya producción puede ser realizada en estudio o terreno, con autoridades del Gobierno Regional o autoridades Nacionales. Efectuar tres entrevistas semanales de, al menos, 10 minutos de duración en el noticiero central, pudiendo realizarse a cualquiera de los miembros definidos por el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional, Se emitirán tres microprogramas de un minutos de duración diariamente.

TERCERO: El valor total de la presente adjudicación asciende a la suma de \$ 7.140.000 (siete millones ciento cuarenta mil pesos) i.v.a. incluido, y su forma de pago será de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia. El valor antes citado incluye la entrega de lo ofrecido, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CUARTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho de rechazar los productos que presenten desperfectos, anomalías u otros motivos, por los cuales no cumplan con las especificaciones requeridas en la propuesta. En estos casos, la Agrupación Cultural de Arica, deberá reemplazar el servicio en un plazo no superior a 10 días hábiles, por otra nueva, de igual calidad a la exigida y a su costo.

El régimen de garantía se registrá por lo establecido en los términos de referencia que por este acto se protocoliza.

QUINTO: El pago del precio del presente contrato será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza. El pago será en forma mensual, conforme lo disponen los términos de referencia, previa certificación del Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

La factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775.

SEXTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se reserva el derecho de poner término al presente Contrato, si el proveedor no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don Rodolfo Guillermo Barbosa Barrios para comparecer en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 258, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Asimismo, la personería de don Javier Segundo Reinoso Reinoso, para representar a la Agrupación Cultural de Arica, y la personería



jurídica de esta, consta en el Registro N° 1649 de fecha 21 de enero de 2002 de la Ilustre Municipalidad de Arica. Ambos documentos no se insertan, por ser conocidos por las partes.

NOVENO: El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del proveedor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); JAVIER REINOSO REINOSO, Representante Legal, AGRUPACION CULTURAL DE ARICA (Posee una firma ilegible) AQO/HDF/rdo”

3. Impútese el gasto que origine el presente contrato al subtítulo 22, Ítem 07, asignación 001 del presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


HDF/rdo

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Archivo DAF.
3. Depto. Jurídico
4. Oficina de Partes

